**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA Nº 7826**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art.1º).-** **DISPÓNGASE** la construcción de un (1) reductor de velocidad en calle José Lencinas entre calle Lamadrid Sur y José Hernández tomando como referencia para la construcción la tercer columna de alumbrado público veril este y oeste en sentido de circulación sur norte y norte sur por la iluminación proyectada. Todo ello conforme dictamen técnico confeccionado por la Secretaría de Prevención y Movilidad Urbana obrante a fs. 07 del Expediente N°151.476, que se adjunta como anexo y es parte integrante de la presente.

**Art.2º).- DISPÓNGASE** la construcción de un (1) reductor de velocidad en calle José Lencinas entre calle José Hernández y Entre Ríos Norte tomando como referencia para la construcción la tercer columna de alumbrado público veril este y en sentido de circulación sur norte por la iluminación proyectada. Todo ello conforme dictamen técnico confeccionado por la Secretaría de Prevención y Movilidad Urbana obrante a fs. 07 del Expediente N°151.476, que se adjunta como anexo y es parte integrante de la presente.

**Art.3º).- DISPÓNGASE** la construcción de un (1) reductor de velocidad en calle José Lencinas entre calle José Hernández y Entre Ríos Norte tomando como referencia para la construcción la segunda columna de alumbrado público veril oeste y en sentido de circulación norte sur por la iluminación proyectada. Todo ello conforme dictamen técnico confeccionado por la Secretaría de Prevención y Movilidad Urbana obrante a fs. 07 del Expediente N°151.476, que se adjunta como anexo y es parte integrante de la presente.

**Art.4º).- DISPÓNGASE** la construcción de un (1) reductor de velocidad en calle José Lencinas entre calle Entre Ríos Norte y J. M. Gutiérrez Norte tomando como referencia para la construcción la tercera columna de alumbrado público veril este y en sentido de circulación sur norte por la iluminación proyectada. Todo ello conforme dictamen técnico confeccionado por la Secretaría de Prevención y Movilidad Urbana obrante a fs. 07 del Expediente N°151.476, que se adjunta como anexo y es parte integrante de la presente.

**Art.5º).- DISPÓNGASE** la construcción de un (1) reductor de velocidad en calle José Lencinas entre calle Entre Ríos Norte y J. M. Gutiérrez Norte tomando como referencia para la construcción la tercera columna de alumbrado público veril oeste y en sentido de circulación norte sur por la iluminación proyectada. Todo ello conforme dictamen técnico confeccionado por la Secretaría de Prevención y Movilidad Urbana obrante a fs. 07 del Expediente N°151.476, que se adjunta como anexo y es parte integrante de la presente

**Art.6º).-** La realización de la tarea citada precedentemente, y la señalización de la misma, estará a cargo de las áreas pertinentes de la Secretaría de Infraestructura, en un todo de acuerdo con las disposiciones viales vigentes.

**Art.7º).-** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputada a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

**Art.8º).- REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Dr. Juan Martín Losano**  **Secretario H.C.D.** | **Dr. Mario Ortega**  **Presidente H.C.D.** |

